

## FONDO DE AYUDAS ESPECIALES 2011

Como en años anteriores se ha abierto el plazo para acogerse a las Ayudas del FAE para el presente ejercicio. La **NOVEDAD**, en cuanto a la solicitud del personal en activo, consiste en que deberá realizarse por la INTRANET: Banesto Personas / Salud y Prevención / Fondo de Ayudas Especiales.

La Circular RRHH-111 reproduce las instrucciones y condiciones para su tramitación, como resumen de las mismas, recordad que:

**Grupos A y B.** Podrá acogerse el **personal activo a 1 de julio de 2011 o sus familiares de primer grado** (cónyuge, padres e hij@s del emplead@) **que convivan con ellos y a sus expensas.** Gastos producidos por asistencia sanitaria y no cubiertos por la Seguridad Social, tanto los normales como los de carácter especial o singular.

Las facturas presentadas a nombre del cónyuge deberán acompañarse con el certificado de su vida laboral (debe constar como mínimo el período 1-7-2010 al 30-6-2011).

➡ Podrá solicitarse la ayuda para **vacunas VPH** (Virus Papiloma Humano) para hijas de empleados en activo que no se hayan podido vacunar, por edad, a través del Sistema Público de Salud.

➡ **OFTALMOLOGÍA** quedan excluidos los gastos por monturas de gafas.

➡ **ODONTOESTOMATOLOGÍA** quedan excluidos los gastos por extracción, limpieza, fluorización y radiografías.

➡ Expresamente quedan excluidos, la hidroterapia, medicinas alternativas y gastos farmacéuticos.

L@s emplead@s prejubilad@s, jubilad@s y viud@s a fecha 1 de julio de 2011 cumplimentarán la solicitud en formato clásico.

**C)** Se podrán conceder ayudas para **casos de especial necesidad a Prejubilad@s, Jubilad@s y Viud@s de emplead@s**, particularmente **gastos ocasionados por asistencia sanitaria no cubierta por la Seguridad Social.**

➡ La suma total de facturas presentadas por peticionario **no podrá ser inferior a 650 €** y la ayuda **máxima será de 1250 €**, salvo casos especiales o singulares.

➡ Para poder acceder a las ayudas se cumplimentará el **modelo de solicitud** (puedes bajártelo de [nuestra página Web](#)), el cual será remitido junto a las facturas que justifiquen el gasto, sirviendo tanto originales como fotocopias compulsadas, **antes del 30 de septiembre de 2011.**

➡ La fecha de las facturas deberá estar comprendida entre el **1 de julio de 2010 y el 30 de junio de 2011.**

➡ **Sólo se aceptarán aquellas facturas** en las que figure **fecha, emisor, NIF, firma/sello del establecimiento emisor, concepto detallado del gasto realizado e IVA** si procediera.

Para tramitar tu solicitud puedes realizarla a través de los delegados de CGT, también puedes enviar la documentación directamente, antes de apurar el plazo, a José Ignacio Ruiz-Olivares Suc. Robledo de Chavela -Madrid- Clave 1157, o bien remitiendo la documentación al Área de Salud Laboral, en cualquier caso, nuestros delegados están a tu disposición para cualquier aclaración que precises al respecto.

22 de julio 2011